ACTA DE MODIFICATORIO N°1 AL CONVENIO SOLIDARIO N° 20251800042997 DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VILLANUEVA.

CONVENIO No	20251800021997, DEL 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO No MP-SI-CD-154-2025
NATURALEZA	CONVENIO SOLIDARIO
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VILLANUEVA
NIT No	8000532131
REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA DILIA CHAGUENDO VIVIEROS
No DOCUMENTO	51.911.677 de Bogotá
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA VILLANUEVA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA, EN EJECUCION DEL ROYECTO DENOMINADO: CONTRIBUCION AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PUBLICO EN BARRIOS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYANACTIVIDADES ESPECÍFICAS ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO.
VALOR DEL CONVENIO	SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($65.065.362
CDP	2025.CEN.01.2509 DE 4 ABRIL
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP II.
MODIFICATORIO N° 1	MODIFICAR CLÁUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL

GERARDO CRUZ JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.700 de Popayán, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,** en su uso de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 20251000003425 del 23 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar este acto jurídico, en representación del Municipio de Popayán, y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por la otra parte la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VILLANUEVA , identificada con NIT 8000532131** representada legalmente por la señora **BLANCA DILIA CHAGUENDO VIVIEROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.911.677 de Bogotá , y que en adelante se denominará **EL OAC,** hemos convenido elaborar y suscribir la presente ACTA DE MODIFICATORIO N°1 al convenio solidario No. 20251800041137 DEL 2025, previas las siguientes consideraciones: **1) EL MUNICIPIO** y **EL OAC**, suscribieron convenio solidario No. 20251800021997 DEL 2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA JUNTA DE ACCION**

COMUNAL DE LA VEREDA VILLANUEVA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA, EN EJECUCION DEL ROYECTO DENOMINADO: CONTRIBUCION AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PUBLICO EN BARRIOS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYANACTIVIDADES ESPECÍFICAS ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO 2) Que el convenio solidario No. 20251800021997 DEL 2025, se firma el día 21 de diciembre de 2025. **3)** Que en el convenio solidario se estipulo como plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025, y como valor inicial la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($65.065.362) 4)** Que por error de digitación en la minuta del contrato en la CLÁUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL se estipulo que la apropiación presupuestal seria con la siguiente: CDP No. 2025.CEN.01.3073 DEL 26 DE MAYO DEL AÑO 2025 Y CDP No. 2025.CEN.01.3879 DEL 02 DE JULIO DEL AÑO 2025 **SIENDO ESTO UN ERROR**, toda vez que la apropiación presupuestal correcta es la siguiente: **2025.CEN.01.2509 del 4 de abril de 2025. 5).** En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA** Modificar la MODIFICAR CLÁUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL, DEL COVENIO SOLIDARIO N° 20251800021997, DEL 2025, la cual quedara así: **CLÁUSULA SEXTA** – APROPIACION PRESUPUESTAL: Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2025.CEN.01.2509 DEL 4 DE ABRIL DEL 2025 **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍA: EL OAC** se obliga, al perfeccionamiento del presente modificatorio N°1, a ajustar EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 6 APROPIACION PRESUPUESTAL. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente documento permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio N°1, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO.